

Verificado el sorteo se expondrá al público la lista de las extracciones realizadas, único documento por el que se efectuará el pago de premios. No obstante, y con el formato habitual, se imprimirá también la lista general de premios que desarrollará el resultado de las extracciones que constan en la lista oficial.

Los premios y reintegros se pagarán en cualquier Administración de Loterías cuando el jugador presente al cobro los billetes en localidad distinta de aquella en que esté establecida la Administración expedidora, o en la misma Administración expedidora del billete cuando el jugador los presente al cobro en la misma localidad en que radique dicha Administración.

Madrid, 5 de mayo de 1970.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican cinco premios, de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María del Pilar Pérez Bullón, Carmen Navarro Santos, Esperanza Arianes Mérida, Rosa María Anteraz Gómez y Susana López y Martínez, de la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco».

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 5 de mayo de 1970.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Algeciras por la que se hace pública el acuerdo que se menciona.

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Carlos Mara Ramal Leinas y estar vecindado en Madrid, por la presente se le comunica que el Tribunal en sesión del día 31 de marzo de 1970, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente 301-1969 de menor cuantía:

- 1.º Que es responsable en concepto de autor.
- 2.º Imponerle la siguiente multa de 0.000 pesetas, y para caso de insolvencia la de prisión subsidiaria a razón de un día por cada 120 pesetas de multa, con el límite máximo de duración que señala el artículo 24 de la Ley de Contrabando, de fecha 16 de julio de 1964.
- 3.º Declarar el comiso del género aprehendido.
- 4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal E. A. Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la de publicación, de la presente notificación, apelación que en su caso habrá de ser presentada necesariamente en esta Se-

cretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculcado para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee o poseyéndolos no cumplimentar lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada 120 pesetas de multa, con el límite máximo de dos años.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 21 de abril de 1970.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—2.448-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Novena Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras «Ensanche y mejora del firme de la CN-VI, entre los puntos kilométricos 136,864 al 181,434. Tramo límite de provincia de Avila a Tordesillas (Valledobla)». Términos municipales: Honquilana y San Pablo de la Moraleja.

Por estar incluido el proyecto de las obras más arriba citadas en el Programa de Inversiones del vigente Plan de Desarrollo les es de aplicación el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1964, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Jefatura, de conformidad con el artículo 52 preceptado, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que en el día y hora que en la misma se expresan comparezcan en el Ayuntamiento del término municipal más arriba citado, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, significándose que hasta dicho día los interesados podrán formular por escrito a esta Jefatura, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que hayan podido padecerse al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

A dicho acto concurrirán el representante de la Administración, acompañado de un Perito, así como el Alcalde de la localidad o Concejal en quien delegue, debiendo asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas, aportando documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ser acompañados de un Perito y Notario si así lo desean, con gastos a su costa.

Valladolid, 25 de abril de 1970.—El Ingeniero Jefe Regional, 2.507-E.

RELACION QUE SE CITA

Número	Nombre del propietario	Domicilio	Superficie aproximada que se expropia — m ²	Clase de terreno	Fecha del levantamiento de actas			
					D.	M.	A.	Hora
<i>Término municipal de Honquilana</i>								
1	D. Lucio Gonzalez Gonzalez	Honquilana	298	Cereal	18	5	1970	10.30
2	D.ª Isabel Gonzalez Cendón	S. Pablo de la Moraleja	279	Idem	18	5	1970	10.30
3	Herederos de doña María Sanz	Idem	238	Idem	18	5	1970	10.30
4	D. Maximiliano Jimeno Legido	Honquilana	95	Idem	18	5	1970	10.30
5	D.ª Prudencia Gibaja Carpizo	Palacio de Goda (Avila)	30	Idem	18	5	1970	10.30
6	D. Maximiliano Jimeno Legido	Honquilana	179	Idem	18	5	1970	10.30
7	Excmo. Ayuntamiento de San Pablo de la Moraleja	S. Pablo de la Moraleja	310	Prao	18	5	1970	10.30
8	D. Juan Callejo Mediero	Idem	739	Erial	18	5	1970	10.30
9	D. Juan Callejo Mediero	Idem	805	Cereal	18	5	1970	10.30
10	D. Florian González Cendón	Idem	346	Idem	18	5	1970	10.30
11	D. Bernardino Martín Cartazo	Honquilana	301	Idem	18	5	1970	10.30
12	D.ª Susana Callejo Mediero	Villanueva del Acera (Avila)	394	Idem	18	5	1970	10.30